INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 16 de agosto de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se allegó respuesta por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá, frente a la medida cautelar. Sírvase proveer.

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001-202100049-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: OLGA LUCIA GÓMEZ
DEMANDADO: JOSÉ SANTOS PRIETO CANDIL

Conforme a lo dispuesto en auto de fecha 28 de junio de 2022 y como quiera que la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá comunicó que se inscribió la medida cautelar de embargo, se decreta el secuestro previo a la aprehensión de la motocicleta de Placas BWK38 Marca Honda, Modelo 2008, de propiedad del demandado.

Para el cumplimiento de lo anterior, se ordena **OFICIAR** a la Policía Nacional, para que por su intermedio se realice la inmovilización del rodante y sea puesto a disposición de este Juzgado. Obtenido el mismo, se dispondrá lo pertinente para efectivizar la diligencia respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 056 del 18 de agosto de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ÁLVARO FABIÁN MARÍN CHIGUASUQUE - Secretario.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c75002d3002e37418fc5c294e39244fb2532ec25089a9c3320698c26c095d5**

Documento generado en 17/08/2022 04:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica